

C.E. N° 189859

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la realización de la XVIII Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, entre los días 12 y 30 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO: I) que Uruguay es uno de los cuarenta y siete países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ejerce la Presidencia de dicho órgano;

II) la importancia que el Gobierno de la República asigna a los temas que trata el referido órgano;

III) que el señor Embajador Milton Romani Gerner, es el Asesor en Derechos Humanos para el Ministerio de Relaciones Exteriores;

IV) que el viático establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, asciende a U\$S 485,00 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y cinco);

V) que por razones de itinerario el Embajador Milton Romani Gerner deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 10 de septiembre de 2011, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, el día 11 de septiembre de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 15 de septiembre de 2011, a la que arribará el 16 de septiembre de 2011;

VI) que el Embajador Milton Romani Gerner, pernoverá los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética;

VII) que al no pernover el Embajador Milton Romani Gerner, los días 10, 15 y 16 de septiembre de 2011 corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 58/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 194,00 (dólares americanos ciento noventa y cuatro);

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Milton Romani Gerner, a fin de participar en la XVIII Sesión del Consejo de Derechos Humanos de ONU, entre el 10 y el 16 de septiembre de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética;-----

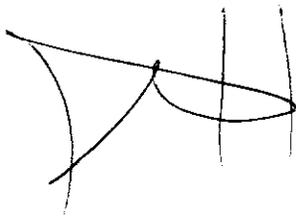
2°- El viático diario correspondiente al Embajador Milton Romani Gerner por cuatro (4) días, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética por un importe de U\$S 485,00 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y cinco) y por tres (3) días 10, 15 y 16 de septiembre de 2011 por un importe de U\$S 194,00 (dólares americanos ciento noventa y cuatro) en dicha ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Milton Romani Gerner por el trayecto Montevideo- Ginebra – Montevideo por un importe de U\$S 1.944 (dólares americanos un mil novecientos cuarenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República